

LA HORAJudicial

QUITO, 19 DE MARZO DE 1993

casillero judicial señalado, agréguese los documentos adjuntos. Notifíquese: J. Jaime Miño Vilacis. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Por EL SECRETARIO Hay un sello mcm/607

J-308-93-BA JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A MARIA DE LOURDES LEMA MORALES JUICIO Divorcio N°3056-93-BA ACTOR: Angel Javier Sevilla Torres CUANTIA Indeterminada COMPETENCIA Juzgado 3° de lo Civil de Pichincha

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 9 de marzo de 1993 - Las 09:40m - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado, en lo principal, la demanda anterior, se clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se acepta a trámite y se manda entregar copia de la demanda a María de Lourdes Lema Morales, en el lugar señalado al efecto. Agréguese el documento acompañado. Conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada por uno de los ducos de mayor circulación de esta ciudad, debiendo mediar entre una y otra publicación, cuando menos el término de ocho días. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente. Notifíquese. D. Dario Rodríguez Ortiz. JUEZ Pongo en su conocimiento para fines de Ley y se le previene de la obligación de señalar domicilio para futuras notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. Secretario Hay un sello mcm/608

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA R. del E. CITACION JUDICIAL ACTOR: KLEVER VICENTE SALAZAR DEMANDADA: LUZ AMERICA MOLINA CHUQUIMARCA JUICIO DIVORCIO N° 148-93 F. CH.M. CUANTIA INDETERMINADA COMPETENCIA Juzgado 2do. DE LO CIVIL DE PICHINCHA Quito, febrero 24 de 1993 - Las 14:30. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. En lo principal, comparezca el actor a este juzgado a declarar bajo juramento de desconocer el domicilio de su cónyuge y demandada. Luz América Molina Chucumarca, para así el cumplimiento

lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Quejados: L. QUERA GUERRA JUICIO DIVORCIO N° 34893 G.M. TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA INDETERMINADA ECHA DE INICIACION: 8 DE MARZO DE 1993 PROVIDENCIA JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL - Quito, a 8 de marzo de 1993 - Las 09:40m. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. Es procedente el trámite verbal sumario que se solicita. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor LUIS EDUARDO OROUERA GUERRA, por la prensa en uno de los ducos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta la insinuación de la actora para la designación de curador ad-litem. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente. NOTIFIQUESE: F. Dr. Jaime Miño Vilacis, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones que los comparecientes. LODO ANDRES ROMERO ALBAN SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello mcm/613

R. del E. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL PARA MARIA JUDITH GUERRA EGAS, ASI COMO A LAS MENORES MARIA GABRIELA Y MONICA ALEXANDRA ESTEVEZ GUERRA Extracto JUICIO DIVORCIO N° 1449-92 C.I. ACTOR: EDWIN EPRENE ESTEVEZ ORTEGA DEMANDADA: MARIA JUDITH GUERRA EGAS JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL - Quito, noviembre 20 de 1992 - Las 08:20. VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se declara procedente el trámite verbal sumario. En consecuencia, se dispone citar con el contenido de la demanda y esta providencia a la Demandada María Judith Guerra Egas en el lugar señalado para el efecto.

Con la insinuación que se hace para el cargo de Curador Ad-litem, en la parte que antecede, se ha en uno de los períodos que se señalan en esta ciudad. F. Dr. Holger Demichio. DEMANDADA: ARRY LINDA DAVIS

DEMANDADO: Angel Amable Torres Pereira SUAREZ DOMICILIO: Casillero Judicial N° 1065 Dr. Lizardo Pontón Romfo

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

22 MAR. 1993

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "RADIO-HIT S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "RADIO-HIT S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 3 de febrero de 1993, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución N° 93.1.1.1.413 de 8 de marzo de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 525, tomo 124, el 10 de marzo de 1993.
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "RADIO-HIT S.A." y tiene un plazo de duración de 50 años.
- 3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- "El objeto social de la compañía es efectuar cualquier actividad relacionada con el periodismo radial, mediante la utilización de frecuencias de radio, ya sea en onda corta, onda larga o frecuencia modulada..."
- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$/2.000.000, dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de \$/1.000 cada una.
- 6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/500.000 en numerario; y, el saldo, esto es \$/1.500.000 será cubierto en el 2 de años.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, y el Presidente en forma indistinta.

Quito, 18 de marzo de 1993. Dr. Victor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL ENCARGADO mcm/576

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION VOLUNTARIA DE "CONACONCI CIA. LTDA."

- 1.- CELEBRACION.- La escritura pública de disolución y liquidación de "CONACONCI CIA. LTDA", se otorgó en la ciudad de Quito, el 24 de febrero de 1993, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito. El doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N° 93-1-3-1-454 de 9 de marzo de 1993.
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada, la señorita Lilian Lombeida, en su calidad de Gerente General.
- 3.- EN cumplimiento de la dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Quito, en la Resolución N° 93-1-3-1-454 de 9 de marzo de 1993, se pone en conocimiento del público la disolución y liquidación de "CONACONCI CIA. LTDA" a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, dentro del término de tres días pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación de la disolución y liquidación de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 9 de marzo de 1993 Dr. Victor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL ENCARGADO 10/399